

“Exit – LATAM y EEUU”

1 Febrero 2022

“ El talento gana partidos, pero el trabajo en equipo y la inteligencia gana campeonatos ”

Michael Jordan



Maria Maestre De Robles
EY Spain - PAS
Senior Manager



Maria Mercedes López Rizo
EY Spain – PAS
Manager

Países con obligación de salida para sus empleados

► **Planificar** el momento de la salida del país del empleado en asignación/localización es crucial para tener información del proceso y optimizar fiscalmente el fin de asignación/contratación local.



► Desde la perspectiva del empleado, es importante **anticiparse**, dado que la salida del país puede conllevar modificaciones en los plazos de presentación y trámites adicionales ante las autoridades locales.



► Desde la perspectiva **de la compañía** puede conllevar la revisión de su posición fiscal y/o regularización de la retención practicada en el ejercicio fiscal considerado.



Declaraciones de salida Centro América



Panamá

- ▶ **Declaración de salida**
- ▶ Plazo de presentación: 1 mes antes de la salida efectiva del país
- ▶ Implicaciones derivadas del proceso:
 - ▶ Residencia fiscal por todo el año/residencia fiscal en el país hasta el momento de la salida.
 - ▶ Sustituye la obligación de presentar declaración anual del impuesto sobre la renta de la persona física el año siguiente
- ▶ Anotaciones: En la comunicación de salida debe aportarse certificado de empresa original corroborando las remuneraciones percibidas hasta el momento de la salida



México

- ▶ **Aviso de suspensión de actividades ante el SAT**
- ▶ Plazo de presentación: 1 mes después de la salida efectiva del país
- ▶ Implicaciones derivadas del proceso:
 - ▶ Residencia fiscal por todo el año, con tributación como residente fiscal hasta el momento de la salida
 - ▶ Sustituye la obligación de presentar declaración anual del impuesto sobre la renta de la persona física el año siguiente
- ▶ Anotaciones: A efectos que el empleador deje de retener deberá comunicar la suspensión del RFC

Declaraciones de salida LATAM



Brasil

- ▶ **Comunicación de salida permanente de Brasil**
- ▶ Plazo de presentación: 28 de Febrero del año siguiente
- ▶ Implicaciones derivadas del proceso:
 - ▶ Residencia fiscal por todo el año hasta el momento de la salida.
 - ▶ No sustituye la obligación de presentar declaración anual del impuesto sobre la renta de la persona física el año siguiente.
 - ▶ Anotaciones: Esta obligación no es incompatible con la declaración informativa que debe ser presentada ante el Banco Central brasileño en el ejercicio fiscal de residencia fiscal.



Chile



- ▶ **Declaración anual de salida (Entrada en vigor 1 de diciembre de 2021)**
- ▶ Plazo de presentación: 3 mes anteriores a la fecha de salida del país.
- ▶ Implicaciones derivadas del proceso:
 - ▶ Residencia fiscal por todo el año hasta el momento de la salida.
 - ▶ No sustituye la obligación de presentar declaración anual del impuesto sobre la renta de la persona física el año siguiente.
 - ▶ Anotaciones: Adicionalmente se crea la obligación de presentar una declaración jurada constatando la intención de no regreso al país y, por consiguiente, cesar el vínculo de domicilio en Chile.

Declaraciones de salida America



Canadá

- ▶ **Declaración de salida (Departure tax)**
- ▶ Plazo de presentación: 30 de abril del año siguiente
- ▶ Implicaciones derivadas del proceso:
 - ▶ Se tributará por la ganancia latente derivada de determinados bienes o activos en la última declaración como residente fiscal en Canadá.
 - ▶ No sustituye la obligación de presentar declaración anual del impuesto sobre la renta de la persona física el año siguiente.
- ▶ Anotaciones: Con la salida del país se debe tributar por la ganancia patrimonial latente derivada de los bienes situados en Canadá.



EE.UU.

- ▶ **Declaración anual de salida (Entrada en vigor 17 de junio de 2008)**
- ▶ Plazo de presentación: formulario 8854 junto con la declaración anual.
- ▶ Implicaciones derivadas del proceso:
 - ▶ Aplica a “covered expatriates” que son aquellos *US nationals* o *green card holders* que abandonen el país por un periodo largo de tiempo, que tengan una cuota íntegra media de USD 172.000 en los últimos 5 años o un patrimonio neto de al menos USD 2.000.000
 - ▶ Si en el momento de la salida la ganancia patrimonial latente derivada de la hipotética venta de un bien o activo localizado en EE.UU. supera los 744.000 USD en 2021, se deberá presentar el *exit tax*.
- ▶ Posibilidad de diferir la ganancia latente previa aprobación del IRS.

En base a nuestra experiencia, deberemos tener en cuenta en proceso de salida...

Cierre clave



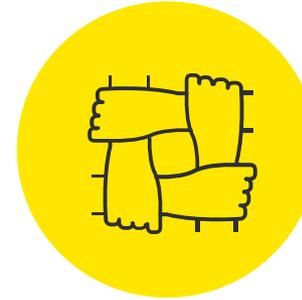
En ocasiones prestamos más atención al proceso de inicio de asignación o contratación local, y el regreso es tratado de forma casi improvisada

Anticipación



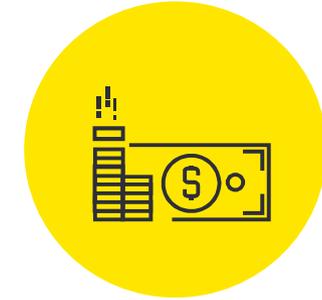
Siendo conscientes que en ocasiones necesitaremos documentación para la comunicación de salida del país

Conexión



Debemos tener en cuenta las implicaciones desde la perspectiva laboral y migratoria

Optimización



Revisión de las retenciones y cálculos de finiquito (locales); así como identificar oportunidades de ahorro fiscal

La **experiencia** excepcional **del empleado**, acompañada del **cumplimiento normativo** es un **éxito** para la compañía

"Exit – LATAM y EEUU"

